



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORES DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

Albacete - C/ Pintor Zuloaga, 2 Ent. 02001 Tel. 967248744 Fax. 967247781 Email - albacete@stas-clm.org
Ciudad Real - C/ Alarcos, 10 4ºB 13001 Tel. 926254482 Fax. 926256586 Email - ciudadreal@stas-clm.org
Cuenca - Plaza de la Hispanidad, 8 4º 16002 Tel. 969240385 Fax. 969240385 Email - cuenca@stas-clm.org
Guadalajara - C/ La Mina, 13A Bajo 19001 Tel. 949222703 Fax. 949222703 Email - guadalajara@stas-clm.org
Toledo - Avda. de Irlanda, 20 2º 45005 Tel. 92521135 Fax. 925252803 Email - toledo@stas-clm.org
Talavera de la Reina - C/ Santiago del Estero, 5 6º 45600 Tel. 925721574 Email - talavera@stas-clm.org

Mesa Técnica de la Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo

22-Enero-2009

Comienza esta segunda reunión de la Mesa Técnica convocada para tratar el art. 24 “Concurso de traslados”.

El sindicato CCOO no comparece en esta Mesa Técnica, sin aviso previo y sin comunicarnos el motivo de su ausencia. La Admón. manifiesta que tampoco conoce dicho motivo. Ante esta situación hacemos ver nuestro profundo malestar por el estancamiento que hay en las negociaciones, ya que la última reunión se produjo el día 11 de Diciembre y en ella se trató únicamente este mismo artículo, sin llegar a concretarse nada, como casi siempre.

Al mismo tiempo solicitamos a la Administración que convoque la Comisión Negociadora con más frecuencia ya que consideramos que a este ritmo la firma del nuevo convenio va a dilatarse excesivamente en el tiempo. Recordar que el Convenio actual era vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, se ha prorrogado y seguimos sin la esperada subida salarial, cobrando un mísero complemento de 21 euros. Para agilizar la negociación la Administración vuelve a solicitar a los sindicatos las propuestas de modificación del convenio, ya que, salvo STAS-CLM que lo hizo por escrito en junio, los demás sindicatos aún no han comunicado sus propuestas.

Desde STAS-CLM volvimos a insistir en nuestras propuestas de modificación del Concurso de Traslados:

- Resoluciones trimestrales, con publicación de todas las vacantes susceptibles de adjudicación.
- Publicación provisional con plazo de renuncia.
- Adjudicación de resultas.
- En caso de parejas, posibilidad de condicionar la obtención de un traslado a que el otro cónyuge también lo obtenga.
- Nuevo Turno del Concurso de Traslados. Traslados con el personal del SESCOAM en puestos análogos.

La Administración y los dos sindicatos presentes aceptaron nuestra propuesta de poder condicionar la obtención de un traslado a que lo obtenga otra persona. Sobre las resoluciones trimestrales con adjudicación de resultas y plazo de renuncia la Administración se mostró muy favorable, CSIF dijo que lo estudiaría, mientras que UGT lo rechazó argumentando que es un paso atrás. Si realmente lo hubieran analizado habrían comprobado que no es un paso atrás, sino un cambio que mejoraría considerablemente el sistema de traslados, el hecho de pasar de resoluciones a trimestrales no supone una restricción de la movilidad, ya que al incluir la adjudicación de resultas se consigue acelerar la obtención de un traslado.

Actualmente, cuando se genera una vacante, debido al traslado de la persona que la ocupa, esa plaza vacante no se adjudica en esa ni en la siguiente resolución, sino que hay que esperar unos dos meses para su adjudicación, siendo ocupada ese tiempo por personal interino, y lo mismo ocurre con la plaza que esté ocupando la persona a la que se le adjudique. En cambio, con la adjudicación de resultas, también se adjudicarían todas esas vacantes. La adjudicación de resultas no es algo novedoso, es el sistema que tienen en nuestra Administración tanto el personal funcionario como el personal docente, y es un sistema que garantiza más rapidez para obtener un traslado, y también más estabilidad para el personal interino.

Lo referente a la publicación provisional con plazo de renuncia y la oferta de vacantes garantizaría mayor seguridad e información para el personal, que en estos momentos participa a ciegas en el concurso de traslados, actualmente no hay forma de conocer con exactitud las vacantes susceptibles de adjudicación, hay casos en los que están bloqueadas o en proceso de modificación o amortización. Asimismo, con nuestra propuesta se evitarían perjuicios existentes por cometer errores al rellenar la solicitud y se impediría adjudicar traslado a alguien que hubiera renunciado a participar en el concurso de traslados tras registrar una solicitud.

En cuanto a la posibilidad de reciprocidad con el SESCAM en puestos análogos es posible que acepten incluir esa posibilidad en una disposición transitoria, ya que al ser un Cuerpo Nacional estaría condicionado a un Acuerdo posterior a nivel estatal.

La Admón., esperando el estudio y pronunciamiento del resto de los sindicatos sobre lo aportado por STAS-CLM para la modificación del Concurso de traslados, propone que la negociación continúe, limitándose de momento a propuestas que mejoren el actual concurso. En STAS-CLM no nos quedamos satisfechos con esto, ya que aunque todas las mejoras son buenas, el sistema actual carece de lo principal y más demandado por los trabajadores: **publicidad de las vacantes, seguridad y transparencia en el proceso.**

Dicho esto, la Administración presentó algunas propuestas de modificación, ninguna de ellas fueron aceptadas por STAS-CLM, al considerarlas negativamente, como son:

- Para poder participar en el concurso de traslados, se deberá ***tener una antigüedad mínima de 6 meses como personal laboral fijo en el puesto de origen.*** Aunque se podría aceptar ese requisito tras la adjudicación de un destino por el concurso de traslados, no podemos aceptarlo en el caso de que el destino se obtenga con motivo de la adjudicación de un puesto en un proceso selectivo, como acceso libre o promoción interna.

- ***Los puestos vacantes pertenecientes a las categorías profesionales de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, Técnico Especialista en Interpretación de la Lengua de Signos y Auxiliar Técnico Educativo, sólo serán objeto de adjudicación con ocasión de la resolución del concurso de traslados correspondiente a las vacantes existentes a 30 de junio de cada año.*** La Administración proponía que estas categorías sólo puedan obtener traslado en una resolución al año. Aunque entendemos el motivo no lo podemos aceptar porque supone una restricción importante y una discriminación en comparación con el resto de categorías.

- ***Los criterios de adjudicación del Segundo y Tercer Turno serán los previstos para el Primer turno.*** No estamos de acuerdo en que los criterios de adjudicación de vacantes sean iguales para todos los turnos, porque de esa forma se eliminaría la preferencia que en el segundo turno para quienes con anterioridad hubieran desempeñado la categoría solicitada como laboral fijo.

Hubo otras propuestas que quedan en estudio, como son la posibilidad de poder adjudicar en concurso de traslados puestos o categorías declarados a amortizar por personas de la misma categoría, o también la posibilidad de compatibilizar la participación en el primer y segundo turno con preferencia del primero, o incluso la posibilidad de solicitar traslado a una categoría de un Grupo en que se tiene excedencia en otra categoría.

En definitiva, poco o nada. La negociación va demasiado lenta, por muchos motivos, en septiembre hubo relevo en los altos responsables de la Consejería, los otros sindicatos aún no ha presentado sus propuestas, hay demasiados debates estériles y en algunos casos hasta falta de seriedad o de responsabilidad, no se entiende que el sindicato mayoritario no de la cara en una reunión negociadora. En fin, como dice el refrán, “entre todos la mataron y ella sola se murió”.

Toledo, 22 de enero de 2009